

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo  
de Comercio de Alimentación de Zamora  
- Apertura 6 de diciembre de 2014 -*

*Código convenio 49000405011981*

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Alimentación de Zamora, en el que se acuerda ratificar los acuerdos de apertura entre las empresas y los trabajadores del día 6 de diciembre de 2014.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Alimentación de Zamora, suscrito con fecha 4 de diciembre de 2014, a fin de ratificar los acuerdos entre las empresas y los trabajadores de apertura del día 6 de diciembre de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero.* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a nueve de diciembre de dos mil catorce.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora; por acumulación de funciones (resolución del Delegado Territorial 5-7-2010), Amparo Sanz Albornos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO  
DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

*Asistentes:*

- Por AZEDA: Don Emilio Martín Velasco, don José Martín Porrís. Asesora: Doña Susana Iglesias Miguel.
- Por UGT: Don Javier del Río Ortega.
- Por CC OO: Doña Cristina Mielgo Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 13:00 horas del día 4 de diciembre de 2014, se reúnen en la sede de la CEOE\*CEPYME Zamora (plaza de Alemania, s/n) las personas relacionadas al margen, a los efectos de acordar la ratificación de los acuerdos entre empresa y trabajador de apertura del día 6 de diciembre de 2014, dada la excepcionalidad de esta fecha al tratarse de tres días festivos consecutivos.

Se inicia la reunión presentando la representación empresarial el acuerdo entre la empresa Melquiades Rodríguez, S.A., y los trabajadores que voluntariamente prestarán servicios dicho día 6, en atención a lo acordado por la Comisión Paritaria en la reunión del día 1 de diciembre de 2014, así como nuevos acuerdos presentados. En base a ello:

ACUERDAN

Ratificar el acuerdo entre la empresa Melquiades Rodríguez, S.A., CIF A49004484 y los trabajadores para sus centros de trabajo en la capital.

También, ratificar los siguientes acuerdos entre empresa y trabajadores, que individualmente estén firmados por los miembros de la Comisión Paritaria:

<u>Empresa</u>	<u>CIF</u>
Pedro Vicente Torío	11955654R
Yolanda María Roncero Calvo	11957489L

Se observará lo establecido en el art. 7, apartado 2 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora. En todo caso, se respetará la jornada y el horario que actualmente se viene aplicando en el sector mayorista del Comercio de Alimentación de la provincia (Mercazamora y Mercado de Abastos de Zamora, que esta comisión entiende hasta las 15:00 horas.

Igualmente, la materialización del presente acuerdo deberá respetar precitado Convenio y la legislación laboral vigente.

Y siendo las trece horas y treinta minutos en lugar y fecha ut supra, se da por concluida la reunión, de cuyo contenido se levanta la presente acta, siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por UGT. Por CC OO. Por AZEDA [Rubricados.]